

CODIGO DE ETICA ASOMIF PERU

PRESENTACIÓN

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. GENERALIDADES
4. VALORES INSTITUCIONALES
5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
6. DEBERES INSTITUCIONALES
7. DE LOS COMPROMISOS
8. COMITÉ DE ÉTICA
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
10. DISPOSICIONES FINALES
11. ANEXO – COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

Las instituciones pertenecientes a la Asociación de Instituciones de Microfinanzas del Perú - **ASOMIF PERU**, comparten el compromiso de participar activamente con el desarrollo de un sector profesional y competitivo y con el crecimiento de sus clientes, sus familias y el mejoramiento de su calidad de vida.

Con la elaboración y puesta en marcha del Código de Ética Institucional, se pretende promover la legitimidad necesaria para establecer unas relaciones responsables con la sociedad, en el marco de sus propios valores éticos y comportamientos profesionalmente adecuados.

Considerando que la buena fe, la confianza, la transparencia y la seguridad son la base de las actividades, negocios y servicios que realizan y/o prestan en Perú las entidades microfinancieras y que estos valores constituyen, a la vez, el fundamento de la relación con sus clientes, resulta conveniente establecer estándares de conducta o sanas prácticas que permitan resguardar y facilitar estas relaciones de beneficio mutuo.

Con ese fin, la Asociación de Microfinancieras del Perú, en adelante también “ASOMIF PERU”, ha acordado establecer el siguiente “Código de Ética”, el cual establece los estándares de conducta personal y profesional que se espera que cumplan los asociados. Para ello se establecerá un Comité de Ética que puede a su discreción, llevar a cabo averiguaciones sobre el desenvolvimiento profesional de sus asociadas para asegurarse que aquellos con un historial de comportamiento negativo sean amonestados y/o retirados de ASOMIF PERU.

Este documento es el resultado del trabajo del personal estable de la Asociación y se han tomado como modelos los códigos de asociaciones similares de otros países.

CAPITULO I: DE LAS GENERALIDADES

ARTICULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código resultara de aplicación a todas las asociadas de ASOMIF PERU, que se ofrece como un marco de referencia para que facilite un impulso acorde y exigente de los comportamientos de una asociación que acoge entidades microfinancieras, con la finalidad de preservar la integridad de la Asociación y de sus componentes.

Las normas, actitudes y comportamientos que se describen están pensados para que sean compartidos por todos los asociados de ASOMIF PERU (Directores, personal administrativo, asociadas y otros).

Para que los criterios de actuación propuestos en el Código de Ética puedan impregnar la actividad de la Asociación, se sugiere:

- Que los órganos de gobierno de cada asociada lo adopten como propio.

- Que se establezcan los cauces necesarios para su difusión

Desde el convencimiento de su positiva contribución para preservar e impulsar la actividad de ASOMIF PERU, tanto una como otras deberán hacer todo lo posible para que quienes se relacionan con ellas conozcan y respeten estos comportamientos y ayuden a acrecentar la reputación de ASOMIF PERU. El desarrollo de la actividad producirá necesariamente relaciones estables con determinadas personas o instituciones, por ese motivo todas las asociadas tienen la obligación de cuidar que la reputación de la misma no este nunca en entredicho.

ARTICULO 2.- OBJETIVO

El objeto de este Código es recoger un conjunto de principios compartidos por las asociadas para normar su comportamiento. Pretende unir a los asociados en una actitud ética común, por ello el Código de Ética de la ASOMIF-PERU se enmarca dentro de lo establecido en su Estatuto.

Las reglas que inspirarán la conducta ética de las asociadas y personal de ASOMIF PERU se enmarca en los siguientes parámetros:

- a) Promover y mantener la confianza entre las asociadas, las demás entidades microfinancieras, el Estado, los clientes y la comunidad, promoviendo y preservando la sostenibilidad de las entidades microfinancieras en el largo plazo.
- b) Servir de guía para que las asociadas desarrollen sus tareas con transparencia e impacto directo en la calidad del trabajo, en un clima de cordialidad con la competencia y en la atención al cliente.
- c) Promover una conducta ética para prevenir situaciones que pudieran llevar a conflictos entre los Asociados, con las demás entidades microfinancieras, financieras, el Estado, los clientes y la comunidad, o a generar un deterioro de la imagen de ASOMIF PERU y del sector.

ARTICULO 3.- DEFINICIÓN

El contenido de éste Código es un compromiso personal, de los representantes, e institucional, como asociada, efectuado en libertad, no por exigencia de alguna autoridad u órgano superior.

Las asociadas de ASOMIF PERU y su personal de apoyo administrativo se adhieren libre y espontáneamente y se comprometen a su fiel cumplimiento.

ARTICULO 4.- ALCANCE

Su alcance obliga a todas las asociadas de ASOMIF PERU (Directores, personal administrativo, asociadas y otros).

Las Asociadas entregarán un ejemplar del presente Código a todos su personal, se presume que es obligación de cada uno leer lo establecido en el presente Código. En caso de existir dudas respecto a su alcance y contenido, por parte de la Asociada o su personal, deberán de remitir sus dudas y consultas al Comité de Ética, con la finalidad de resuelvan dichas dudas y/o consultas.

CAPITULO II: DE VALORES INSTITUCIONALES, PRINCIPIOS Y DEBERES

ARTICULO 5.- VALORES INSTITUCIONALES

Los valores constituyen las cualidades y aptitudes para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar.

En este sentido y siendo armónicos con lo establecido en consenso con las asociadas, se tendrá en cuenta los siguientes conceptos:

- **HONESTIDAD**

Es el valor que me mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de mi vida.

- **RESPONSABILIDAD**

Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de mis decisiones tomadas libremente. Es cumplir con el deber asignado dando lo mejor de mi mismo.

- **LEALTAD**

Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la patria.

- **COMPROMISO**

Es ir más allá del simple deber, trascender la norma y lograr el “deber ser”, actitud que se refleja en el cumplimiento de normas internas, la lealtad, responsabilidad e identificación con la asociación, generando valor en beneficio de los clientes y la sociedad.

Estamos comprometidos con el crecimiento de nuestros asociados y con el mejoramiento de su calidad de vida. Creemos en el cumplimiento de la palabra dada.

- **SOLIDARIDAD**

Es la obligación de adhesión a la justa causa y al esfuerzo por lograr el objetivo trazado.

- **SINCERIDAD**

Es la sencillez, veracidad y modo de expresarse libremente sin fingimiento.

- **TRABAJO EN EQUIPO**

Es una actitud participativa para lograr objetivos comunes.

- **COMPañERISMO**

Es el vínculo que existe entre compañeros para lograr la armonía y buena correspondencia entre ellos.

- **TOLERANCIA**

Es la capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.

- **EQUIDAD**

Es la imparcialidad y el trato justo de los Asociados y en que cada asociado debe acceder a las mismas oportunidades en las mismas circunstancias.

- **EFICACIA**

Es la capacidad de lograr el objetivo de brindar servicios profesionales y de calidad con un alto nivel de satisfacción de la población atendida.

- **TRANSPARENCIA**

Es la capacidad de tener como sustento de la verdad para que los actos de nuestras asociadas sean vistos en forma clara y evidente, y para asegurar la corrección de nuestras prácticas y nuestra honestidad.

- **DEMOCRACIA**

Es la capacidad de que la participación democrática en la toma de decisiones de las asociadas de ASOMIF PERU.

ARTICULO 6.- DE LOS PRINCIPIOS

Toda asociada y sus integrantes deberán regirse de acuerdo a los siguientes principios:

- **EL BIEN COMÚN** Implica considerar que la asociación no es la suma de los bienes de cada uno de las asociadas ya que es indivisible y solo con la colaboración de todos puede ser alcanzado, aumentado y protegido.
- **LA PERSONA** Implica que actuar conforme a que la Persona Humana es un fin en sí misma.
- **RESPECTO** Implica actuar de conformidad con el orden jurídico, así como brindar un trato amable y oportuno a sus clientes.
- **PROBIDAD** Consiste en actuar con rectitud y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal obtenidos por si o por intermedio de terceros.
- **EFICIENCIA** Se refleja en la calidad en cada una de las funciones o actividades asignadas; buscando el mejor resultado para ASOMIF PERU.
- **IDONEIDAD.** Implica desenvolverse con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de las funciones o actividades asignadas. Procurar una formación sólida, capacitándose permanentemente para un mejor resultado en el cumplimiento de las funciones o actividades asignadas.
- **VERACIDAD.** Consiste en expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y público en general; contribuyendo al esclarecimiento de la verdad.
- **LEALTAD.** Supone actuar con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de ASOMIF PERU, siguiendo las instrucciones y objetivos planteados por el Consejo Directivo y la Asamblea General, en la medida que reúnan las formalidades del caso y

tengan por objeto la realización de actos de servicio que redunden en beneficio de la Asociación.

- **JUSTICIA Y EQUIDAD.** Implica tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con ASOMIF PERU, con otras asociadas y con los clientes.

ARTICULO 7.- DE LOS DEBERES

Las asociadas de ASOMIF PERU, sus trabajadores, locadores de servicios y cualquier otro funcionario independientemente de su vínculo, tienen los siguientes deberes:

- **INTEGRIDAD:** Las asociadas realizarán labores de planificación o asesoramiento financiero en el mejor interés del público debiendo actuar con el máximo grado de integridad en cualquiera de sus actividades profesionales.

Sobre las asociadas pesa la responsabilidad de comportarse de forma acorde con su profesión, sirviendo al interés público, y haciendo honor a la especial confianza que el público otorga a una asociada de ASOMIF PERU, así como comportándose con dignidad a la hora de llevar a cabo su trabajo.

Como depositarios de la confianza pública, las asociadas deberán aplicar el máximo sentido de justicia, integridad y claridad en todas sus actuaciones profesionales.

- **TRANSPARENCIA.** Las asociadas siempre deben ser objetivas o explicar a los clientes las razones en los casos que la objetividad esté comprometida, salvo cuando resulte obvio para el cliente que el Asesor representa a su empresario en asuntos vinculados a esta representación.

Una asociada deberá mantener su objetividad y honestidad intelectual, debiendo revelar todo conflicto de intereses en el ejercicio de sus actividades profesionales. En aquellos casos en los que los compromisos con sus empresarios hagan imposible esa objetividad, se deberá explicar claramente la situación a los clientes.

- **CONFIDENCIALIDAD:** Las asociadas deben tratar confidencialmente la información brindada por otras asociadas según la legislación nacional y cualquier otra norma derivada de su empleo.

- **RESPONSABILIDAD.** Desarrollar sus funciones o actividades a cabalidad, haciendo suyos la misión, objetivos y políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Asamblea General, poniendo su mejor esfuerzo en alcanzarlos de manera profesional y responsable.

- **PROFESIONALIDAD:** Las asociadas actuarán de forma profesional y se comportarán honrando y dignificando su profesión.

- **RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO O PRIVILEGIADA**

Toda información de ASOMIF PERU y sus asociadas que no sea de carácter público y que haya sido clasificada como confidencial o secreta, de conformidad con las normas internas, constituye información de acceso restringido o privilegiada, por lo que la misma debe ser protegida de acuerdo a los controles que establecen las normas de la institución.

Las asociadas de ASOMIF PERU, sus trabajadores, locadores de servicios y cualquier funcionario independiente de su vínculo, que operen en los Mercados Financieros se comprometen a no revelar información privilegiada referente a ASOMIF PERU, incluso con posterioridad a la fecha de su cese o retiro de la asociación.

Asimismo, las asociadas, sus trabajadores, sus locadores de servicios y cualquier funcionario independiente de su vínculo, no deben realizar declaraciones públicas sobre asuntos que conciernan a ASOMIF PERU, sin la debida autorización, ni sobre asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de ASOMIF PERU. El mal uso de información privilegiada genera las responsabilidades civiles y penales que correspondan según cada caso

CAPITULO III: DE LOS COMPROMISOS

ARTICULO 8.- LOS COMPROMISOS

El comportamiento de cada uno de las asociadas debe estar siempre enmarcado en el principio del interés general, como la posibilidad de alcanzar una verdadera ética de la responsabilidad por el

ejercicio de lo público, conductas que sean legitimadas e identificadas por su eficiencia y transparencia con los ciudadanos que concurren a su servicio.

A continuación se presentan los lineamientos deseables en el **comportamiento** de cada uno, así:

A) ENTRE ASOCIADOS

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, las asociadas de ASOMIF PERU se comprometen entre otras cosas:

1. A intentar ser mejores que nuestros competidores en forma honesta, buscando incrementar nuestra posición en el mercado a través de un desempeño superior y no de prácticas comerciales poco éticas o ilegales.
2. A actuar con buena fe e integridad hacia nuestros competidores.
3. A aplicar estrategias comerciales que sean producto del análisis de la información pública de los mercados competitivos y no una consecuencia de acciones de espionaje o incitación a la obtención de información confidencial de nuestros competidores.
4. Alentar acciones en el mercado que promuevan una clara distinción de nuestro trabajo, evitando todo comportamiento que cree confusión con las actividades y servicios de los otros competidores.
5. Buscar que nuestras acciones resalten las ventajas y virtudes de nuestras empresas sin mellar ni difamar la reputación de nuestros competidores.
6. Que “los clientes” que atiende un empleado de una Asociada “son” de la institución o son producto de la “relación de trabajo” entre el empleado y el empleador por eso nos comprometemos a evitar por todos los medios la atracción por invitación directa de empleados de la competencia con el objeto de que infrinjan deberes contractuales que han contraído con otras empresas y/o utilicen información confidencial de las mismas. Esto no significa limitar la libre competencia o impedir que los clientes decidan cambiarse libremente de una institución a otra.
7. Promover al interior de ASOMIF PERU y con cada asociada los valores éticos.
8. Liderar permanentemente acciones que propicien una cultura organizacional acorde con los lineamientos plasmados en el presente Código.
9. Generar canales que permitan la comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos de ASOMIF PERU.
10. Observar constantemente el cumplimiento de éste Código por parte de los funcionarios a cargo.

B) LAS ASOCIADAS CON SUS CLIENTES

1. Nos comprometemos a garantizar que la conquista de clientes y la posición que ocupen nuestras empresas en el mercado sean logradas **comunicando permanentemente la verdad a nuestros clientes**, sin que medien acciones de engaño ni omisión de información que induzca a errores.
2. **Servicios de calidad.** Nos comprometemos a tratar a cada cliente con dignidad y respeto. Las asociadas proveerán servicios de manera ágil y oportuna.
3. **Precios justos.** Nos comprometemos a definir precios justos por nuestros servicios. Las tasas no generarán ganancias excesivas, pero serán lo suficientes para asegurar permanencia de la institución, además de ampliar la cobertura a más personas.
4. **Evitar el sobreendeudamiento.** Con el fin de evitar el sobreendeudamiento a los clientes, nos comprometemos a ser profesionales en la medición del riesgo y la capacidad real de endeudamiento del cliente para no prestar más de lo que ellos pueden rembolsar.
5. **Prácticas de cobranzas apropiadas.** Conscientes de que las prácticas de cobranza tienen que ser enérgicas hacia los clientes morosos, nos comprometemos a tratarlos con dignidad y no privarlos de sus necesidades básicas como resultado de actividades de cobranza.
6. **Privacidad de la información del cliente.** Las asociadas de ASOMIF PERU protegerán la privacidad de la información de sus clientes sin divulgarla a otras entidades que no estén autorizadas.
7. **Comportamiento ético de los empleados.** Las asociadas de ASOMIF PERU asegurarán que sus empleados mantengan niveles de profesionalismo elevado, para evitar conflictos de intereses y comportamientos no éticos, especialmente aquellos que puedan generar

daños a sus clientes (como los sobornos o involucrarse en negocios personales con los clientes). Los empleados que no respeten estos estándares serán amonestados.

C) LAS ASOCIADAS CON SU PERSONAL

1. Nos comprometemos a tratar a cada empleado con dignidad y respeto y a respetar su integridad física.
2. Nos comprometemos a la definición de códigos y políticas internas que aseguren la ausencia de discriminación de los empleados.
3. Nos comprometemos a **comunicar permanentemente la verdad a nuestros empleados** y a la transparencia en los procedimientos sin que medien acciones de engaño ni la omisión de información que induzca a errores y que sea hecha en forma premeditada.
4. Nos comprometemos a ser profesionales en el **cumplimiento de los compromisos** adquiridos.

D) CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Las personas que conformamos los órganos de gobierno de ASOMIF PERU y el personal nos comprometemos a:

1. Aportar sugerencias, tomar decisiones y definir prioridades del trabajo de ASOMIF PERU que **privilegien el bien común de la ASOCIACION** y de la sociedad.
2. Aportar sugerencias, tomar decisiones y definir prioridades del trabajo de ASOMIF PERU **que privilegien o impacten en la mayoría** de los Asociados.
3. Aportar sugerencias, tomar decisiones y definir prioridades del trabajo de ASOMIF PERU **que aseguren su sostenibilidad e impacto en el largo plazo.**
4. A **comunicar permanentemente la verdad a nuestros Asociados** y a la transparencia en los procedimientos sin que medien acciones de engaño ni la omisión de información que induzca a errores.
5. A **gestionar eficientemente los recursos y a representar** de manera responsable a sus afiliados frente a las autoridades y la sociedad.
6. A brindar un **trato justo**, sin favoritismos a los Asociados de la ASOMIF PERU.
7. Al **respeto a la información confidencial** de cada uno de los Asociados.

E) CON LOS DONANTES

Nos comprometemos a **comunicar permanentemente la verdad a nuestros donantes** y a la transparencia en los procedimientos sin que medien acciones de engaño, la omisión de información que induzca a errores que sea hecha en forma premeditada.

F) CON LA SOCIEDAD

Nos comprometemos a garantizar que la participación y posición que ocupen nuestras asociadas en el mercado será consecuencia de nuestras estrategias empresariales, de la calidad de nuestros servicios y de nuestra capacidad innovadora, y no una consecuencia de acuerdos que limiten el libre juego de las fuerzas competitivas en el mercado.

G) CON LAS AUTORIDADES

Nos comprometemos a actuar en forma permanente con apego a las leyes.

CAPITULO IV: DEL COMITÉ DE ETICA

ARTICULO 9.- COMPETENCIAS Y CONFORMACION

El Comité de Ética deberá evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y difusión de los más elevados estándares de conducta ética dentro de la Institución.

Es competencia del Comité de Ética; además, asumir el juicio o la resolución de los casos de violación mas graves del Código de Conducta y Ética, así como deberá deliberar sobre dudas referentes a la interpretación de su texto.

Asimismo es competencia del Comité de Ética, absolver las consultas y/o dudas que las asociadas puedan tener respecto al contenido y aplicabilidad del presente Código.

El Comité de Ética estará integrado por 03 (tres) miembros dos integrantes del Consejo Directivo y un asociada de ASOMIF de reconocida solvencia moral y se podrá contar con 02 miembros alternos, elegidos entre las asociadas, llamados a suplir a los titulares en caso de ausencia prolongada o impedimento temporal.

Será competencia del Comité de Ética:

- Considerar los casos de vulneración del Código que le sean denunciados y que estén debidamente fundados.
- Recomendar al Consejo Directivo las amonestaciones que considere de aplicación en cada caso.
- Evaluar la actualización del Código y considerar las sugerencias que sobre el mismo se le hagan llegar.
- Decidir en caso de dudas sobre la interpretación del texto del Código de Ética.

ARTÍCULO 10.- Convocatoria y decisiones. El Comité de Ética sesionará a propuesta del Consejo Directivo para tratar las denuncias recibidas de cualquier interesado o incluso por voluntad propia.

Las decisiones podrán ser tomadas por la mayoría de sus miembros.

CAPITULO V: DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 11.- DE LAS AMONESTACIONES

Se consideran **amonestaciones leves** las relacionadas con el incumplimiento de los valores institucionales señalados en el punto 5 del presente Código.

Se consideran **amonestaciones graves** relacionadas con el incumplimiento de los principios institucionales señalados en el punto 6 del presente Código.

Se consideran **amonestaciones muy graves** actuar en contra de los deberes señalados en el presente código, integridad, transparencia, confidencialidad y resguardo de la información de acceso restringido o privilegiada señalados en el punto 7 del presente Código.

ARTICULO 12.- DE LAS RESPONSABILIDADES

Responsabilidad Disciplinaria: El incumplimiento de las funciones, principios y deberes contenidos en este Código, dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes y a la imposición de las amonestaciones, que se precisan en el siguiente punto.

Responsabilidad Legal: La utilización indebida de información privilegiada, la receptación, legalización u ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, la revelación indebida de documento o noticia que deba mantenerse en secreto o reserva, como su utilización indebida en provecho propio o ajeno, constituyen entre otras, conductas establecidas como delitos tipificados en nuestro sistema legal en lo que corresponde.

ARTICULO 13.- DEL PROCEDIMIENTO

1. De la denuncia

Toda denuncia verbal o escrita sobre incumplimiento de valores, principios, deberes y prohibiciones establecidas en el presente Código deberá formularse ante la Comisión de Ética de ASOMIF PERU. La denuncia escrita podrá presentarse a través de los mecanismos habilitados para tal efecto: mesa de partes, buzones de denuncia o al correo electrónico etica@asomifperu.com.

Al presentar denuncia ante la Comisión de Ética o ante cualquiera de sus miembros, el denunciante podrá solicitar que no sea revelada su identidad hasta la conclusión de la investigación y, de ser el caso, del procedimiento disciplinario correspondiente. Cuando el

denunciante se acoge a esta medida de protección, la Comisión de Ética guardará reserva sobre la identidad del denunciante, notificando al denunciado sólo sobre la trasgresión objeto de denuncia. Excepcionalmente, la Comisión de Ética podrá admitir a trámite una denuncia anónima, siempre y cuando la Comisión de Ética previamente haya verificado la autenticidad y veracidad de las pruebas aportadas sobre el hecho denunciado.

Las denuncias que no estén acompañadas de los medios probatorios correspondientes no podrán ser admitidas a trámite. La denuncia con información falsa o engañosa tipifica como falta laboral amonestable de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

2. Notificación de denuncia al infractor

Una vez admitida a trámite la denuncia, el Presidente del Comité de Ética ordena notificación por carta simple al domicilio de la asociada infractora.

3. Etapa de descargos

El denunciado tendrá 05 días hábiles contados desde notificación de la carta del Presidente del Consejo de Ética, para efectuar sus descargos. Se respetaran al denunciado todos los derechos que le asisten dentro del procedimiento administrativo, recogidos en la Constitución y otras normas.

4. Período de prueba

Con los descargos o sin ellos, (pasado el primer plazo de 05 días hábiles) el Presidente dispone de un período de prueba para comprobar o rechazar los cargos, por un período de 05 días hábiles.

5. Resolución final

Se dictará la misma por acuerdo mayoritario de los miembros del Consejo de Ética, imponiendo alguna de las siguientes amonestaciones de acuerdo a la falta cometida

En caso de falta leves:

- Amonestación verbal o escrita

En caso de falta grave corresponderá la aplicación de una de las siguientes amonestaciones:

- Denuncia ante Asamblea de Asociados
- Suspensión de derechos por un máximo de 6 meses.

En caso de la falta muy grave

- Expulsión.

Todas estas amonestaciones se notificarán por carta certificada al domicilio del amonestado.

6. De la impugnación de la resolución de Amonestación: Recursos que proceden contra estas amonestaciones.

En contra de las resoluciones que aplican algún tipo de sanción, el recurso de apelación ante el Consejo Directivo, que debe presentarse dentro de 05 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada. El Consejo Directivo resolverá la apelación en sesión especialmente citada para este único objeto y que deberá efectuarse en fecha no posterior a 10 días hábiles contados desde la recepción de la apelación. En contra de la decisión del Consejo Directivo no procede recurso alguno.

CAPITULO VI: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 14.- SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL CODIGO

Las normas, principios y postulados consignados en éste código son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las asociadas de ASOMIF PERU.

Las asociadas de ASOMIF PERU suscribirán el compromiso de conducta ética, en el cual se comprometen a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente código.

ARTICULO 15.- DE LA REVISIÓN DEL CODIGO

Se revisará las disposiciones del presente Código anualmente.

ARTICULO 16.- DE LA VIGENCIA DEL CODIGO

Será de aplicación el presente Código a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Asamblea General de Asociados.

COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

_____, identificado con RUC _____, en mi condición de asociada de ASOMIF PERU, manifiesto que he recibido y me comprometo a leer detenidamente el Código de Ética de ASOMIF PERU y a seguir estrictamente los principios y las normas de comportamiento en él contenidas.

Atentamente,

Nombre:
DNI N°